



ACTA Nº: 08/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.022.

En Grazales (Cádiz) a 9 de diciembre del año dos mil veintidós.

Siendo las doce horas y treinta minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión extraordinaria de la Junta Gobierno Local, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE - PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
SECRETARIO-INTERVENTOR ,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
Dª. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,

D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la sesión, y considerando el Decreto nº 226/2019, de fecha 01/07/2019, de competencias y delegación de atribuciones de la Alcaldía se procede al estudio de los puntos comprendidos en el orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 07/2022 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

No realizándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

PUNTO 2º.- RECTIFICACIÓN BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28/11/2022, en su punto 4º, referente a la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras confeccionadas para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Grazales, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la



temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 102 de fecha 31.05.2022.

Considerando que se ha comunicado por los representantes del personal la existencia de errores en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

- En el apartado segundo de descripción de las plazas convocadas, donde dice "Monitor/a deportivo/a. Número de plazas: 1. Grupo: C; subgrupo: C2", debe decir: "Monitor/a deportivo/a. Número de plazas: 1. Grupo: C; subgrupo: C1.
- En el apartado segundo de descripción de las plazas convocadas, donde dice "Monitor/a sociocultural. Número de plazas: 2. Grupo: C; subgrupo: C2", debe decir: "Monitor/a sociocultural. Número de plazas: 2. Grupo: C; subgrupo: C1.
- En el Anexo II, donde dice "Cursos de 4 a 19 horas", debe decir: "Cursos de 5 a 20 horas".
- En el Anexo II, donde dice "Cursos de 20 a 40 horas", debe decir: "Cursos de 21 a 40 horas".

A continuación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de las Bases en los términos anteriormente mencionados.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación preceptiva para el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen conocimiento de todos los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de los cuales se dan cuenta igualmente en todos los Plenos Ordinarios de la Corporación Municipal, mediante una relación detallada y se publican en extracto en el Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº: 226/2019 de fecha 01.07.2019 de delegación de atribuciones por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y que en diversas ocasiones se emiten Decretos de Alcaldía sobre materias relacionadas con las atribuciones delegadas por distintos motivos de urgencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ratifica todos los Decretos de Alcaldía-Presidencia que, en su caso, han sido emitidos en relación con atribuciones delegadas.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo el Secretario-Interventor DOY FE.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE